# RESOLUCIÓN NO. 684 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

"Por medio de la cual se designan los miembros para conformar el Comité Asesor y Evaluador al proceso de Selección Por Concurso de Méritos Abierto No. FDLF - CMA – 032 - 2018"

## LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer un procedimiento que haga más ágil y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Que el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, establecen que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN se encuentra adelantando un proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. FDLF- CMA- 032-2018 cuyo objeto es: "REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO".

Que de acuerdo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas (…).

Que de acuerdo con el cronograma del proceso corresponde adelantar la etapa de evaluación de las propuestas a fin de dar aplicación a la selección objetiva y verificar que la propuesta sea la más favorable para el FDLF, debiendo para tal efecto designar a los miembros e integrar el comité evaluador de las propuestas dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. FDLF- CMA- 032-2018 cuyo objeto es: **"***REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO***"* a las siguientes personas:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

1. Ximena Ramírez Tovar - Abogada de apoyo FDLF.
2. Miller Villamizar Rojas – Abogado Despacho FDLF.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

3. Jesús Francisco Vásquez Rojas - Contador FDLF.
4. Prospero Baquero – Profesional Financiera

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

5. Rubén Darío Diaz - Ingeniero Civil – Planeación

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador tendrá las siguientes funciones: Asesorar la Entidad durante el proceso de contratación, verificación de los requisitos habilitantes expresados en el pliego de condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en mismo, evaluación técnica correspondiente, llevar a cabo el desarrollo de la Convocatoria. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas

en los pliegos de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** El comité evaluador designado por medio de la presente resolución deberá presentar los informes correspondientes, el día 17 de diciembre de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los miembros del comité evaluador del contenido de la presente resolución para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., al diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Original Firmado**
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**
**Alcaldesa Local de Fontibón**

*Aprobó: Miller Villamizar Rojas / Abogado Despacho.*
*Elaboró: Ximena Ramírez / Abogado de apoyo FDLF.*